



En el termino de quince dias se formen y Remi-
tan las Relaciones de que trata el articulo
doce de la instrucion, expresiva del consumo
probable que en un año se haga en el pueblo
y subtermino Municipales de cada una de las
especies a que se refiere se impone el derecho
de consumo que son las siguientes = vino de
generoso, vinagre, jabon duro y blando, miel,
(solo en las poblaciones comprendidas en la
3.ª clase en adelante) machos cabrios y cabras,
tanto consideradas como carnes muertas, como
en vivo; y el Ayuntamiento acordó acord-
de Dar comision a los Regidores D. Juan
Antonio de Vilches y D. Bonifacio Rebollo pa-
ra que informen a la Municipalidad, formen
de la Relacion que se pide en esta circular
y de que trata el articulo doce de la misma
cion

Se refirió al
Sindicato de Negros } El Ayuntamiento acordó: se refirió al
p.º que no se conti- } Sindicato de Negros de esta Ciudad, tramitan-
me cobrando el } dolo la Pl. Com. de veinte y cinco de febrero
arbitrio de vino } es ultimo insertado en el boletin oficial
n.º treinta y uno; a fin de que por su

